

## RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**MAT: RECTIFICA Resolución N° 202015 10118 de fecha 13.07.2020, sobre Consulta Pertinencia de ingreso al SEIA “Bodega de Almacenaje y Local de Ventas” (PERTI 2020-5692)**

**Arica,**

### **VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994; el D.S. N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013, vigente a partir del 24 de diciembre de 2013, que fija el Nuevo Reglamento de Evaluación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Res. N° 71 de 02.03.2015, que nombra al director Regional de Arica y Parinacota.
2. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), remitida a este Servicio, mediante la plataforma electrónica, por el Sr. Audon Víctor Cayo Chanes, con fecha 22.05.2020, acerca del proyecto “Bodega de Almacenaje y Local de Ventas”, con domicilio en Guillermo Gara N° 2063, Pobl. Chile, Arica. Mail: [quispearq@gmail.com](mailto:quispearq@gmail.com)
3. La Resolución Exenta N° 20201510118 de fecha 13.07.2020, sobre Consulta Pertinencia de ingreso al SEIA “Bodega de Almacenaje y Local de Ventas” (PERTI 2020-5692), de la Dirección regional de Arica y Parinacota.

### **CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 20201510118 de fecha 13.07.2020, sobre Consulta Pertinencia de ingreso al SEIA “Bodega de Almacenaje y Local de Ventas” (PERTI 2020-5692), de la Dirección regional de Arica y Parinacota, se resolvió la Consulta de Pertinencia presentada por el Sr. Audon Víctor Cayo Chanes.
2. Que, por un error de fechas involuntario en la Resolución Exenta individualizada, registradas en el visto N° 2 y Considerando N° 1, en que se indicó que el ingreso de la Consulta de Pertinencia fue el 27.02.2020, debiendo ser dicha fecha el 22.05.2020, en la citada resolución remitida por este Servicio
3. Que, de conformidad al artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la Autoridad Administrativa podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros, rectificar los errores de copia, de referencia,



de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, en razón de lo anterior se rectifica la Resolución Exenta N° 20201510118 de fecha 13.07.2020, en el VISTO N° 2 y CONSIDERANDO N° 1, en el siguiente sentido:

**Donde dice: “27.02.2020”.**

**Debe decir: “22.05.2020”**

5. Que, según lo expuesto, ha quedado establecido que la Resolución Exenta 20201510118 de fecha 13.07.2020, del proyecto singularizado, en específico, adolece de un error, en los términos que prescribe el artículo 62 de la Ley N° 19.880, por lo que procede su rectificación.
6. Que, conforme a los razonamientos expuestos

**RESUELVO:**

1. **Rectifíquese** parcialmente la R.E. N° 20201510118, en los términos señalados en el considerando N° 4 de la presente resolución.
2. **Manténgase** íntegro el contenido de la Resolución Exenta N° 202015 10118, de fecha 13.07.2020 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Arica y Parinacota, en todo lo no expresamente rectificado por la presente Resolución.
3. **Publíquese** en el expediente electrónico de consultas de pertinencias de ingreso al SEIA, del proyecto denominado “**Bodega de Almacenaje y Local de Ventas**”, del proponente, Sr. Audon Víctor Cayo Chanes.
4. **Notifíquese** al Titular del proyecto el presente acto.

**MAURICIO GUTIERREZ LOPEZ**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Arica y Parinacota

*AAP/RAR*

Cc:

- Titular
- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA.